Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.A.F. N° 171

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 08/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA XII ÑEEMBUCÚ DEL SENEPA".- PLURIANUAL.- ID N° 354.373.-

Asunción, 13 de Febrero de 2019

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 08/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA XII ÑEEMBUCÚ DEL SENEPA".- PLURIANUAL.- ID N° 354.373; donde se eleva a criterio de la Máxima Autoridad la Adjudicación del presente llamado, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Memorándum SUB UOC S3 N° 29/2019, de fecha 11 de febrero de 2019, el Coordinador de la mencionada Sub Unidad, eleva a consideración los antecedentes administrativos relacionados a la Evaluación de Ofertas del llamado, a los efectos de solicitar la adjudicación del proceso.-

Que, de las constancias remitidas para el análisis, se visualiza que el presente llamado, no cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP), por lo cual, indefectiblemente, la suscripción del correspondiente Contrato, se encontrará supeditada a la obtención del mencionado certificado.-

Que, se encuentra agregado el INFORME DE EVALUACIÓN Y OFERTA, de fecha 10 de enero de 2019, del cual se desprende entre otras cosas: *"CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: En base a lo observado anteriormente, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de acuerdo a lo determinado en la Resolución D.G.A.F. N° 373/18 de aprobación de la carta de invitación, este comité coincide en recomendar cuanto sigue: a. ELEVAR A CRITERIO DE LA MÁXIMA AUTORIDAD LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LC N° 08/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA XII ÑEEMBUCÚ DEL SENEPA" id n° 354.373, a NIEVE GRACIELA JIMENEZ, conforme al siguiente detalle:" (sic..)*

Adjuntando a los efectos correspondientes un cuadro explicativo de los datos de la recomendación de adjudicación a efectuarse.-

Que, por Resolución S.G. Nº 504 de fecha 23 de agosto de 2018, "Por la cual se abroga la Resolución S.G. Nº 29 de fecha 21 de agosto de 2013, se reestructuran las Unidades Operativas de Contrataciones y las Sub Unidades Operativas de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y se establecen Directrices para la Reorganización de Procesos", y en su Art. 7º. Autorizar al Director General de Administración y Finanzas a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas, licitaciones por concurso de ofertas establecidas en la Ley N° 2051/03; y licitación pública nacional hasta 20.000 jornales mínimos; previa autorización de la Dirección General de Gabinete.-

C.P. Alcides Velázquez Olmedo, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

Elias A. Rodriguez Alfonso
Abogado

A.V. E.R.

...///

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 08/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA XII ÑEEMBUCÚ DEL SENEPA".- PLURIANUAL.- ID N° 354.373.-

13 de Febrero de 2019.-
Hoja 2 de 3.-

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, el criterio es que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que el Director General de Administración y Finanzas de esta Cartera de Estado suscriba la Resolución Adjudicando el LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 08/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA XII ÑEEMBUCÚ DEL SENEPA".- PLURIANUAL.- ID N° 354.373.-, conforme al siguiente cuadro:

N°	Descripción	Finca N°/Cuenta Corriente Catastral N°	Domicilio/Distrito/Localidad	Cantidad	NIEVE GRACIELA JIMENEZ		
					Unidad de Medida	Precio Unitario Gs. IVA incl.	Monto Total Gs. IVA incl.
1	Locación de inmueble para la Zona XII del SENEPA - Plurianual	Finca N° 362, Cta. Cte. Catastral n° 28-059-02	Dr. Mazzei c/ Roberto Cabañas, Barrio Centro, Distrito de Pilar, Departamento de Ñeembucú	18	Meses	2.300.000	41.400.000
TOTAL GENERAL IVA incluido						2.300.000	41.400.000

Que, la presente Resolución se encuentra motivada y amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen A.J.-D.O.C. N° 87/2019, de fecha 13 de febrero de 2019, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.-

Que, conforme al artículo 7° de la Resolución S.G. N° 504 de fecha 23 de agosto de 2018, corresponde al Director General de Administración y Finanzas la suscripción de la presente resolución;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEL MSPYBS

R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar el LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO N° 08/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA XII ÑEEMBUCÚ DEL SENEPA".- PLURIANUAL.- ID N° 354.373.-, conforme al siguiente cuadro:

Elias A. Rodriguez Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660

A.V. / E.R.

Dr. Alcides Velázquez Bogado, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.

...///

POR EL CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 08/2018 "LOCACIÓN DE INMUEBLE PARA LA ZONA XII ÑEEMBUCÚ DEL SENEPA".- PLURIANUAL.- ID N° 354.373.-

13 de Febrero de 2019.-
Hoja 3 de 3.-

N°	Descripción	Finca N°/Cuenta Corriente Catastral N°	Domicilio/Distrito/Localidad	Cantidad	NIEVE GRACIELA JIMENEZ		
					Unidad de Medida	Precio Unitario Gs. IVA incl.	Monto Total Gs. IVA incl.
1	Locación de inmueble para la Zona XII del SENEPA - Plurianual	Finca N° 362, Cta. Cte. Catastral n° 28-059-02	Dr. Mazzei c/ Roberto Cabañas, Barrio Centro, Distrito de Pilar, Departamento de Ñeembucú	18	Meses	2.300.000	41.400.000
TOTAL GENERAL IVA incluido						2.300.000	41.400.000

Artículo 2° Se anexan y forman parte de la presente Resolución el Informe de Evaluación de Ofertas y Recomendación de Adjudicación.-

Artículo 3° Disponer que el SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA), sea el encargado de la administración del Contrato con la Adjudicada, asimismo, deberá velar por las vigencias de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectiva.-

Artículo 4° Establecer que el Contrato se suscriba conforme dispone el Artículo 9° de la Resolución S.G. N° 504/2018, conjuntamente con el Titular del SERVICIO NACIONAL DE ERRADICACIÓN DEL PALUDISMO (SENEPA). Una Vez obtenido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).-

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019, Rubro 250. Quedando el saldo sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020.-

Artículo 6° Establecer que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio de 2006.-

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.-

C.P. ALCIDES VELAZQUEZ BOGADO
DIRECTOR GENERAL

Elías Arredondo Alfonso
Abogado
Mat. N° 20.660

A.V. / E.R.